REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12817819 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TADASHI NAKAMOTO, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 000230912 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
CONSTA EN ASIENTO B00003
(...) por Actas de Decisión de titular del 11/01/2013,: 17/07/2013 y del 22/08/2013, se acordó: **1)** Transformar de E.I.R.L. a una Sociedad Anonima Cerrada (S.A.C.); **(...) 3)** Nombrar como ***Gerente General*** de la Sociedad a **TADASHI NAKAMOTO**, identificado con C.E. Nº 000230912, otorgandole los poderes y las facultades de representacion que se incorporan en el texto del Estatuto Social. **4)** Modificar totalmente el Estatuto, teniendo como tenor el siguiente: (...) **ARTICULO 29°.-** EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTA INVESTIDO, EN CONSECUENCIA, DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL, DICHO FUNCIONARIO GOZA DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL:
I. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL.
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN TODA CLASE DE. PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ESTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARAN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACION EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444 Y DEMAS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES O QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SEGUN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, ALEGACIONES, QUERELLAS, QUEJAS, RECUSACIONES, NULIDADES, EXCEPCIONES, ALEGATOS, ACUSACIONES, DEFENSAS, OFRECER PRUEBAS Y DESISTIRSE DE ESTAS; ACUSAR Y PURGAR REBELDIAS, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; PRESENTAR DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; SUBSANAR ERRORES U OMISIONES EN LA DEMANDA Y EN EL PLANTEAMIENTO DE LA PRETENSION; RECONVENIR; CONTESTAR Y ABSOLVER DEMANDAS, RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES. DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONTRADICCIONES; ALLANARSE 0 RECONOCER LA DEMANDA; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIATORIA, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, DE ACTUACION, DE DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA: PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, PREVENTIVAS; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; CONCILIAR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ESTE, ASI COMO DISPUTAS EN GENERAL; DESIGNAR ARBITROS, ACORDAR EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y TODO LO VINCULADO A ESTE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, Y OFRECER TODO TIPO DE CONTRA CAUTELAS PARA MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO CAUCION JURATORIA; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACION U OFRECIMIENTOS DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RETIRAR CONSIGNACIONES Y EFECTUAR COBROS.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASION DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD 0 CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, ASI COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE

LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS; MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTICULOS 45°, 46°, 48°, 58°, 60° Y 61° DEL DECRETO LEY N° 25593, EL ARTICULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, LOS ARTICULOS 8° Y 21° DE LA LEY N° 26636, Y EL ARTICULO 76° DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, O LOS DISPOSITIVOS QUE PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

II. FACULTADES DE REPRESENTACION TRIBUTARIA Y ADUANERA.-

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS CON LAS FACULTADES DE FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS, DETERMINATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DE CUALQUIER TRIBUTO Y OTORGAR RECIBOS Y CONSTANCIAS, ASI COMO PARA PRESENTAR Y/O SOLICITAR FORMULARIOS, CHEQUES, NOTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O INFORMACION QUE OBRE EN PODER DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO MEDIOS ELECTRONICOS, INFORMATICOS Y EN LINEAA TRAVES DE INTERNET.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA EN TODO TIPO DE ASUNTO, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- SOLICITAR LA DESTINACION ADUANERA MEDIANTE LA DECLARACION FORMULADA A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACION ADUANERA O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO ESTABLECIDO PARA ESTOS EFECTOS. - SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA DESTINACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS, SOLICITAR SU RECTIFICACION 0 CORRECCION, ASI COMO SUSCRIBIR LAS TRADUCCIONES DE LOS MISMOS Y, EN GENERAL, CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO.
- SUSCRIBIR, ENTRE OTROS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS QUE CORRESPONDAN, OTORGAR LAS GARANTIAS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO, SOLICITAR LA RECTIFICACION O MODIFICACION DE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS Y TRIBUTARIO ADUANERAS REFERIDAS A LOS REGIMENES SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACION Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION U OTROS REGIMENES ADUANEROS QUE REALICE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y TODA CLASE DE RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES; FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS. - EFECTUAR EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA, SOLICITAR SU COMPENSACION, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO, CONDONACION, PRESCRIPCION Y, EN GENERAL, CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION LABORAL.

1. NOMBRAR, CONTRATAR, SANCIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE SEAN NECESARIOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SEAN CIUDADANOS PERUANOS O NO, Y FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS O NO, CONTRATOS, ESCRITOS Y SOLICITUDES QUE FUESEN NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTIAS QUE $E REQUIERAN CONFORME A LEY PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O SALIDA DEL PAIS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD O SUS FAMILIARES.

LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN ESOS CASOS.

IV. FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES DE INICIAR, TRAMITAR Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER PROCEDIMIENTO ASI COMO SOLICITAR, RENOVAR, MODIFICAR, AMPLIAR Y CANCELAR PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS 0 CUALQUIER TIPO DE TITULO HABILITANTE RELACIONADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, PODRA PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR SOLICITUDES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTEMPLADOS COMO REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS
2. SOLICITAR LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE CUALQUIER BIEN DE LA SOCIEDAD SEA MUEBLE O INMUEBLE, A TRAVES DE CUALQUIER TRAMITE O PROCEDIMIENTO, NOTARIAL, REGISTRAL, MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SOLICITAR E INICIAR ANTE NOTARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE TITULO SUPLETORIO O PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS Y CONCURSOS DE MERITOS, PUBLICOS O PRIVADOS, SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ASI COMO CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCION PUBLICO 0 PRIVADO, INCLUYENDO SUBASTAS PUBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SOBRE ACTOS DE DISPOSICION O ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTATALES, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES CON RELACION A DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS. LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y/O PROCEDIMIENTOS.
4. REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR, MODIFICAR. RENOVAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, Y CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA Y SUB-LICENCIA RESPECTO DE LOS MISMOS, YA SEAN ATITULO GRATUITO U ONEROSO.
5. SOLICITAR RESPECTO A LA SOCIEDAD U OTRAS EMPRESAS EL INICIO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; IMPUGNAR Y/O SOLICITAR LA NULIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MARCO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REVISAR LOS EXPEDIENTES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; PARTICIPAR EN LOS INFORMES ORALES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER DECLARACION JURADA, ASI COMO PRESENTAR FORMULARIOS, CARTAS, ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSIVE POR MEDIOS ELECTRONICOS O INFORMATICOS EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL; Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER TIPO [;E PROCEDIMIENTO CONCURSAL; ENTRE OTROS, GOZANDO DE TODAS AS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LOS ACREEDORES YA LOS DEUDORES, SEGUN SEA EL CASO, POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL N° 27809 0 CUALQUIER NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION CONTRACTUAL.-

1. CELEBRAR LOS CONTRATOS O COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; EN ESPECIAL Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRA TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A TITULO GRATUITO U ONEROSO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, COMO ARRENDADOR, SUBARRENDADOR, ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, GARANTIA MOBILIARIA, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, COMODATO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES O MERCANTILES, SEAN TIPICOS O ATIPICOS; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, OTORGAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REVOCAR FIANZAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, CEDER CREDITOS Y DERECHOS; CEDER LA POSICION DE LA SOCIEDAD EN LOS CONTRATOS QUE ESTA CELEBRE; CELEBRAR CONTRATOS DE COMERCIALIZACION, AGENCIA, LOCACION DE SERVICIOS, LOCACION DE OBRA, TRANSPORTE, CARGUIO Y FLETAMENTO; CONTRATAR SEGUROS; ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE Y SIMILARES; CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO; ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FORWARD Y SWAP; ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON LOS BANCOS EN LAS QUE LA SOCIEDAD REALICE OPERACIONES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES 0 NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES.

2. ACEPTAR, LEVANTAR Y CEDER GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EJECUTARLAS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCION.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACION BANCARIA.

1. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS Y COBRANZAS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR ORDENES DE COMPRA, EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR Y ORDENAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ASI COMO EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

2. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR (A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS), AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

3. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALORO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR 0 VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

4. NEGOCIAR LOS TERMINOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, EL RETIRO Y/O EL CIERRE DE CUENTAS DE TODO TIPO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL PAIS O DEL EXTERIOR, INCLUSIVE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, ACORDAR Y SOLICITAR SOBREGIROS Y ADELANTOS EN CUENTAS, ASI COMO CUENTAS DE AVANCE Y GIRAR CONTRA ESTAS, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; SOLICITAR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CREDITO, CON O SIN GARANTIAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. ASIMISMO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA DIRECTOS 0 INDIRECTOS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD. INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT. ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0 LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, A.SI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO FINANCIERO, INCLUYENDO DERIVADOS. IGUALMENTE, OBSERVAR LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD Y SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA MISMA.

VII. FACULTADES DE DELEGACION.-

1. SUSTITUIR Y/O DELEGAR LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN EN LOS LITERALES ANTERIORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, FUNCIONARIOS O NO DE LA SOCIEDAD, Y REASUMIR SUS FACULTADES Y/O REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES QUE HUBIERAN EFECTUADO CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/06/2013 Y SUS ACLARATORIAS DE FECHAS 15/08/2013 Y DEL 28/08/2013, TODAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DR. MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO EN LA CIUDAD DE LIMA, Y POR ACTAS DE DECISIÓN DE TITULAR DEL 11/01/2013,: 17/07/2013 Y DEL 22/08/2013.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-66234 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MARTINEZ LLANOS, PATRICIA DEL ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 00:48:12 horas del 17 de Enero del 2024.

DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 10/01/2024 11:05:53

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 11078104

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATISTAS GENERALES TN EIRL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública de fecha 16/03/2007 otorgada ante Notaria Dra. Eddy Alejandrina Lozano Gutierrez, en la ciudad de Cajamarca.

DENOMINACIÓN: "CONTRATISTAS GENERALES TN E.I.R.L.".

TITULAR: TADASHI NAKAMOTO, de Nacionalidad Japonesa, con C.E. Nº 000230912, Casado con YURIANNE NAKAGAWA, de Nacionalidad Brasilera, con C.E. Nº 000230921.

OBJETO: dedicarse al arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de maquinaria y equipos, pudiendo recibir dichos bienes de empresas nacionales o extranjeras; así como a la elaboración, diseño y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería civil, de manera directa o por cuenta de terceros, y demás actividades conexas o afines a su objeto social sin reserva ni restricción alguna.

DOMICILIO: en la ciudad de Cajamarca sin embargo, podrá establecer sucursales, oficinas y anexos en cualquier lugar del territorio del país cuando así lo decida el titular de la empresa.

DURACIÓN: indefinida

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la empresa es de S/. 95,100.00 (noventa y cinco mil cien y 00/100 nuevos soles) o su equivalente de US$ 30,000.00. (treinta mil y 00/100 dólares americanos), según el tipo de cambio de la fecha (s/. 3.17);

Régimen del Titular.- es el órgano máximo de la empresa, teniendo a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de ésta. La calidad del titular es asumida al constituirse la empresa o por adquisición posterior del derecho del titular.

Régimen del Gerente.- es el administrador de la empresa y, por lo tanto, su órgano de representación legal y de gestión, así mismo, es el ejecutor de todas las disposiciones del titular, ostentando la representación jurídica, comercial y administrativa de la empresa. El gerente es designado por el titular de la empresa por un **PERIODO INDEFINIDO.** El titular de la empresa podrá designarse como gerente de la misma, en cuyo caso se denominará **titular-gerente.**
El gerente tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la empresa dentro de su objeto, exceptuándose aquellas que por la ley están reservadas por el titular, con sujeción a las normas legales y a las instrucciones del titular.
Corresponde al gerente ejercer las siguientes facultades:
Representación en general:
a) representar a la empresa ante toda clase de autoridades y organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, gozando y practicando todos los actos a que se refiere la ley de procedimiento administrativo general, ley del proceso contencioso

administrativo y las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74, 75 y 77 del código procesal civil.

b) representar a la empresa en toda licitación pública o privada y/o concursos de precios convocadas por entidades nacionales o extranjeras, pudiendo asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas, suscribiendo los documentos respectivos.

Administrativas:

c) organizar el régimen interno, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades operativas y de administración de la sociedad.

d) nombrar, promover reubicar y despedir a los empleados y servidores de la sociedad.

e) firmar toda clase de correspondencia y documentación.

Contractuales:

f) celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

g) celebrar contratos de locación de servicios, locación de obra, transporte, flete, depósito, suministro.

h) expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

Laborales:

i) representar a la empresa ante el ministerio de trabajo y la autoridad administrativa de trabajo, con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del código procesal civil para practicar todos los actos a que se refieren el decreto legislativo n° 910, la ley 26636 y el Decreto Supremo 020-2001-TR.

Policiales:

j) apersonarse ante la policía nacional del perú pudiendo formular denuncias, prestar confesión y manifestaciones preventivas y realizar cualquier diligencia requerida, en todos los casos de faltas y delitos que se cometan en agravio de la empresa hasta el momento en que los citados asuntos sean puestos a disposición del poder judicial.

Financieras y comerciales:

k) abrir y cerrar, transferir, realizar imposiciones y retiros de todo tipo de cuentas bancarias sean cuentas corrientes, de ahorros, de depósitos y otras en todo tipo de monedas y afectarlas en garantía.

l) solicitar y contratar sobregiros, girar, endosar y cobrar cheques sean en efectivo o con abono en cuenta.

m) girar, endosar, avalar, aceptar, reaceptar, descontar y/o renovar y/o protestar letras de cambio.

n) emitir, suscribir, endosar, avalar, descontar y/o renovar y/o protestar vales y pagarés.

o) comprar certificados de depósito a plazo en moneda nacional y/o extranjera, endosarlos, negociarlos transferirlos, entregarlos en prenda y realizar todo tipo de operaciones con ellos.

p) contratar, recibir, negociar, endosar, protestar y/o solicitar la venta de warrants, certificados, depósitos y/o todo tipo de documentos de almacenes generales de depósitos.

q) comprar, vender, retirar y/o afectar en garantía toda clase de valores y depósitos.

r) celebrar contratos de crédito en general con o sin garantía: leasing, leasback, joint ventures, warrants, underwriting, franchising.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 11078104

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATISTAS GENERALES TN EIRL

s) solicitar cartas fianza, advance account, cartas de crédito, otorgando al efecto garantías reales sobre los activos de la sociedad.
t) constituir aval o fianza solidaria en garantía de las obligaciones de la sociedad o de terceros.
u) comprar, ceder, transferir, negociar, vender, adquirir en nombre de la sociedad toda clase de acciones, participaciones, derechos y valores en general.
v) gravar en hipoteca y/o prenda toda clase de bienes muebles e inmuebles de la empresa.
w) adquirir y/o transferir bajo cualquier título y arrendar los bienes de la sociedad sean mueble y/o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos, otorgándole la facultad contenida en el artículo 156 del código civil.
x) celebrar toda clase de contratos asociativos vinculados con el objeto social, sea consorcio, asociación en participación, entre otros. Además, gozará de todas las facultades que el titular acuerde delegarle con el correspondiente poder.

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO: el titular podrá modificar en cualquier momento la escritura de constitución, ya sea modificando, ampliando, reduciendo, etc. El objeto social o el capital u otro extremo del estatuto social, observando los presupuestos y formalidades de ley.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: queda designado como **Titular-Gerente** de la empresa **TADASHI NAKAMOTO**, identificado con Carne de Extranjería N°. 000230912. Por **Periodo Indefinido.**
El título fue presentado el 19/03/2007 a las 04:38:11 PM horas, bajo el Nº 2007-00004438 del Tomo Diario 0263. Derechos S/. 342.30 con Recibo(s) Numero(s) 00001703-01 00001911-01. CAJAMARCA, 04 de Abril de 2007.

FROILAN TREBEJO PEÑA
Registrador Público
Zona Registral N° II
Sede Cajamarca

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 11078104

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATISTAS GENERALES TN EIRL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AUMENTO DEL CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y CAMBIO DE DOMICILIO: Por Acta de Decisión del Titular, de fecha 27/02/2012, que corre de fojas 03 a 06 del Libro de Actas Nº 01, legalizado ante Notario Público de Lima, Dr. Manuel Luis Del Villar Prado, en fecha 27/02/2012, el titular de la empresa decidió lo siguiente:

- **AUMENTAR** el capital de la empresa en la suma de **S/. 104,900.00** (Ciento Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), mediante el aporte de bienes dinerarios.
- **AMPLIAR** el objeto de la empresa para incorporar las actividades de rehabilitación y mantenimiento.
- **CAMBIAR** el domicilio de la empresa de la ciudad de Cajamarca a la ciudad de **LIMA**.
- **MODIFICAR** los artículos segundo, tercero y quinto del Estatuto, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa tiene por objeto dedicarse al arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de maquinaria y equipos, pudiendo recibir dichos bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como a la elaboración, diseño, rehabilitación, mantenimiento y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería civil, de manera directa o por cuenta de terceros, y demás actividades conexas o afines a su objeto social sin reserva ni restricción alguna.
ARTÍCULO TERCERO: La empresa establece su domicilio en la ciudad de Lima; sin embargo, podrá establecer sucursales, oficinas y anexos en cualquier lugar del territorio el país cuando así lo decida el titular de la empresa.
ARTÍCULO QUINTO: El capital de la empresa es de **S/. 200,000.00** (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra íntegramente suscrito pagado mediante el aporte en efectivo realizado por el titular y a nombre de la empresa, tal como se acredita con la boleta de depósito bancario que se insertará en al Escritura Pública que esta minuta origine".

Así consta en la Escritura Pública N° 342, de fecha 28/02/2012, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Manuel Luis Del Villar Prado. El título fue presentado el 29/02/2012 a las 04:43:34 PM horas, bajo el Nº 2012-00004680 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/. 359.70 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00002750-80 00005631-78. CAJAMARCA, 21 de Marzo de 2012.

Abog. Inés Huarcaya Rentería
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12817819

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATISTAS GENERALES TN E.I.R.L.

LOS ASIENTOS QUE ANTECEDEN HAN SIDO TRASLADADOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Nº 11078104 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº II SEDE CHICLAYO - OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 30º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/02/2012 otorgada ante NOTARIO MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO en la ciudad de LIMA y por Acta del 27/02/2012 el Titular decidió **Cambiar el domicilio social**, en consecuencia se modificó el **Art.3°** la empresa establece su **DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA**, sin embargo podrá establecer sucursales oficinas y anexos en cualquier lugar del territorio del país cuando así lo decida el titular de la empresa.- A fojas 03-06 del Libro de actas de decisión del titular N° 01 leg. el 27/02/2012 ante el Not. Manuel Del Villar Pardo, bajo el N° 23788-2012.- El título fue presentado el 28/02/2012 a las 04:12:00 PM horas, bajo el Nº 2012-00192444 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004603-78.-LIMA,27 deMarzo de 2012.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

TRANSFORMACION A UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-

Por Escritura Pública del 03/06/2013 y sus Aclaratorias de fechas 15/08/2013 y del 28/08/2013, todas otorgadas ante Notario Dr. Mario Cesar Romero Valdivieso en la ciudad de Lima, y por Actas de Decisión de titular del 11/01/2013,: 17/07/2013 y del 22/08/2013, se acordó: **1)** Transformar de E.I.R.L. a una Sociedad Anonima Cerrada (S.A.C.); **2)** Aumentar el capital en la suma de S/. 100,000.00 nuevos soles, mediante el aporte en efectivo. **3)** Nombrar como ***Gerente General*** de la Sociedad a **TADASHI NAKAMOTO**, identificado con C.E. Nº 000230912, otorgandole los poderes y las facultades de representacion que se incorporan en el texto del Estatuto Social. **4)** Modificar totalmente el Estatuto, teniendo como tenor el siguiente: "**ARTICULO 1°.-** LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ES **TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYA ABREVIATURA SERA "**TNC CONTRATISTAS S.A.C**.". **ARTICULO 2°.-** SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA ELABORACION, DISEÑO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, DE MANERA DIRECTA O POR CUENTA DE TERCEROS, ASI COMO AL ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, PUDIENDO RECIBIR DICHOS BIENES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS O AFINES A SU OBJETO SOCIAL SIN RESERVA NI RESTRICCION ALGUNA. **ARTICULO 3°.-** EL PLAZO DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO E INICIARA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA. **ARTICULO 4°.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA. SIN EMBARGO, POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA ESTABLECER SUCURSALES, CENTROS DE OPERACION, AGENCIAS U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO. **ARTICULO 5°.-** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE **S/. 300,000.00** (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y SE DIVIDE EN **300,000 ACCIONES** DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00** (UNO CON 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. **ARTICULO 6°.-** CADA ACCION CONFIERE A SU TITULAR LEGITIMO LA CALIDAD DE ACCIONISTA Y LE ATRIBUYE CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DERECHOS: A) PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL DEL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION. B) INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. C) FISCALIZAR. EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D) SER PREFERIDO, CON LAS EXCEPCIONES Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY, PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. E) SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL;(...) **ARTICULO 13°.-** EL REGIMEN DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ESTA ENCOMENDADO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA GERENCIA, TODOS LOS CUALES EJERCERAN SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO CONTARA CON DIRECTORIO; **ARTICULO 14°.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA REALIZARSE EN LUGAR DISTINTO AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD;(...) **ARTICIULO 21°.-** LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER OTRA PERSONA. LA REPRESENTACION DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO TRATANDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. DEBIENDO REGISTRARSE LOS PODERES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA REALIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **ARTICULO 23°.-** SALVO LO PREVISTO EN EL ACAPITE SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADAS, CUANDO MENOS, EL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.

FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTE VALIDAMENTE LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL (EXCEPTO EL ARTICULO 35°), AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES, ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD O SU LIQUIDACION, ES NECESARIA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** LA CONCURRENCIA **CUANDO MENOS DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES** SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** BASTARA LA CONCURRENCIA DE **AL MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES** SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. **PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTE VALIDAMENTE LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DEL ARTICULO 35°** DEL ESTATUTO SOCIAL ES NECESARIA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** LA **CONCURRENCIA CUANDO MENOS DEL 90% DE LAS ACCIONES** SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** BASTARA LA **CONCURRENCIA DE AL MENOS 75% DE LAS ACCIONES** SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.(...)
ARTICULO 28°.- DURACION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDEFINIDA, SIN EMBARGO PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ARTICULO 29°.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTA INVESTIDO, EN CONSECUENCIA, DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL, DICHO FUNCIONARIO GOZA DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL:

I. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN TODA CLASE DE. PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ESTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARAN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACION EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444 Y DEMAS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES O QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SEGUN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, ALEGACIONES, QUERELLAS, QUEJAS, RECUSACIONES, NULIDADES, EXCEPCIONES, ALEGATOS, ACUSACIONES, DEFENSAS, OFRECER PRUEBAS Y DESISTIRSE DE ESTAS; ACUSAR Y PURGAR REBELDIAS, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; PRESENTAR DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; SUBSANAR ERRORES U OMISIONES EN LA DEMANDA Y EN EL PLANTEAMIENTO DE LA PRETENSION; RECONVENIR; CONTESTAR Y ABSOLVER DEMANDAS, RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES. DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; ALLANARSE 0 RECONOCER LA DEMANDA; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIATORIA, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, DE ACTUACION, DE DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA: PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, PREVENTIVAS; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; CONCILIAR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ESTE, ASI COMO DISPUTAS EN GENERAL; DESIGNAR ARBITROS, ACORDAR EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y TODO LO VINCULADO A ESTE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, Y OFRECER TODO TIPO DE CONTRA CAUTELAS PARA MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO CAUCION JURATORIA; EFECTUAR

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.

PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACION U OFRECIMIENTOS DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RETIRAR CONSIGNACIONES Y EFECTUAR COBROS.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASION DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD 0 CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, ASI COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE

LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS; MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTICULOS 45°, 46°, 48°, 58°, 60° Y 61° DEL DECRETO LEY N° 25593, EL ARTICULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, LOS ARTICULOS 8° Y 21° DE LA LEY N° 26636, Y EL ARTICULO 76° DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, O LOS DISPOSITIVOS QUE PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

II. FACULTADES DE REPRESENTACION TRIBUTARIA Y ADUANERA.-

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS CON LAS FACULTADES DE FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS, DETERMINATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DE CUALQUIER TRIBUTO Y OTORGAR RECIBOS Y CONSTANCIAS, ASI COMO PARA PRESENTAR Y/O SOLICITAR FORMULARIOS, CHEQUES, NOTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O INFORMACION QUE OBRE EN PODER DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO MEDIOS ELECTRONICOS, INFORMATICOS Y EN LINEAA TRAVES DE INTERNET.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA EN TODO TIPO DE ASUNTO, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- SOLICITAR LA DESTINACION ADUANERA MEDIANTE LA DECLARACION FORMULADA A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACION ADUANERA O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO ESTABLECIDO PARA ESTOS EFECTOS.
- SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA DESTINACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS, SOLICITAR SU RECTIFICACION 0 CORRECCION, ASI COMO SUSCRIBIR LAS TRADUCCIONES DE LOS MISMOS Y, EN GENERAL, CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO.
- SUSCRIBIR, ENTRE OTROS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS QUE CORRESPONDAN, OTORGAR LAS GARANTIAS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO, SOLICITAR LA RECTIFICACION O MODIFICACION DE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS Y TRIBUTARIO ADUANERAS REFERIDAS A LOS REGIMENES SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACION Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION U OTROS REGIMENES ADUANEROS QUE REALICE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y TODA CLASE DE RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES; FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS.
- EFECTUAR EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA, SOLICITAR SU COMPENSACION, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO, CONDONACION, PRESCRIPCION Y, EN GENERAL, CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION LABORAL.

1. NOMBRAR, CONTRATAR, SANCIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE SEAN NECESARIOS, SEAN CIUDADANOS PERUANOS O NO, Y FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS O NO, CONTRATOS, ESCRITOS Y SOLICITUDES QUE FUESEN NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTIAS QUE $E REQUIERAN CONFORME A LEY PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O SALIDA DEL PAIS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD O SUS FAMILIARES.

LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN ESOS CASOS.

IV. FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES DE INICIAR, TRAMITAR Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER PROCEDIMIENTO ASI COMO SOLICITAR, RENOVAR, MODIFICAR, AMPLIAR Y CANCELAR PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS 0 CUALQUIER TIPO DE TITULO HABILITANTE RELACIONADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, PODRA PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR SOLICITUDES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTEMPLADOS COMO REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS

2. SOLICITAR LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE CUALQUIER BIEN DE LA SOCIEDAD SEA MUEBLE O INMUEBLE, A TRAVES DE CUALQUIER TRAMITE O PROCEDIMIENTO, NOTARIAL, REGISTRAL, MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SOLICITAR E INICIAR ANTE NOTARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE TITULO SUPLETORIO O PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS Y CONCURSOS DE MERITOS, PUBLICOS O PRIVADOS, SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ASI COMO CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCION PUBLICO 0 PRIVADO, INCLUYENDO SUBASTAS PUBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SOBRE ACTOS DE DISPOSICION O ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTATALES, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES CON RELACION A DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS. LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y/O PROCEDIMIENTOS.

4. REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR, MODIFICAR. RENOVAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, Y CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA Y SUB-LICENCIA RESPECTO DE LOS MISMOS, YA SEAN ATITULO GRATUITO U ONEROSO.

5. SOLICITAR RESPECTO A LA SOCIEDAD U OTRAS EMPRESAS EL INICIO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; IMPUGNAR Y/O SOLICITAR LA NULIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MARCO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REVISAR LOS EXPEDIENTES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; PARTICIPAR EN LOS INFORMES ORALES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER DECLARACION JURADA, ASI COMO PRESENTAR FORMULARIOS, CARTAS, ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSIVE POR MEDIOS ELECTRONICOS O INFORMATICOS EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL; Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER TIPO [;E PROCEDIMIENTO CONCURSAL; ENTRE OTROS, GOZANDO DE TODAS AS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LOS ACREEDORES YA LOS DEUDORES, SEGUN SEA EL CASO, POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL N° 27809 0 CUALQUIER NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION CONTRACTUAL.-

1. CELEBRAR LOS CONTRATOS O COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; EN ESPECIAL Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRA TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A TITULO GRATUITO U ONEROSO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, COMO ARRENDADOR, SUBARRENDADOR, ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, GARANTIA MOBILIARIA, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, COMODATO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES O MERCANTILES, SEAN TIPICOS O ATIPICOS; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, CEDER CREDITOS Y DERECHOS; CEDER LA POSICION DE LA SOCIEDAD EN LOS CONTRATOS QUE ESTA CELEBRE; CELEBRAR CONTRATOS DE COMERCIALIZACION, AGENCIA, LOCACION DE SERVICIOS, LOCACION DE OBRA, TRANSPORTE, CARGUIO Y FLETAMENTO; CONTRATAR SEGUROS; ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE Y SIMILARES; CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO; ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FORWARD Y SWAP; ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON LOS BANCOS EN LAS QUE LA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.

SOCIEDAD REALICE OPERACIONES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES 0 NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES.

2. ACEPTAR, LEVANTAR Y CEDER GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EJECUTARLAS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCION.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACION BANCARIA.

1. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS Y COBRANZAS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR ORDENES DE COMPRA, EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR Y ORDENAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ASI COMO EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

2. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR (A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS), AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

3. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALORO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR 0 VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

4. NEGOCIAR LOS TERMINOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, EL RETIRO Y/O EL CIERRE DE CUENTAS DE TODO TIPO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL PAIS O DEL EXTERIOR, INCLUSIVE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, ACORDAR Y SOLICITAR SOBREGIROS Y ADELANTOS EN CUENTAS, ASI COMO CUENTAS DE AVANCE Y GIRAR CONTRA ESTAS, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; SOLICITAR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CREDITO, CON O SIN GARANTIAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. ASIMISMO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA DIRECTOS 0 INDIRECTOS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD. INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT. ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0 LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, A.SI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO FINANCIERO, INCLUYENDO DERIVADOS. IGUALMENTE, OBSERVAR LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD Y SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA MISMA.

VII. FACULTADES DE DELEGACION.-

1. SUSTITUIR Y/O DELEGAR LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN EN LOS LITERALES ANTERIORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, FUNCIONARIOS O NO DE LA SOCIEDAD, Y REASUMIR SUS FACULTADES Y/O REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES QUE HUBIERAN EFECTUADO CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE.

ARTICULO 35°.- EN APLICACION DEL ARTICULO 39 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ESTABLECE QUE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES SERA EN PROPORCION A LOS APORTES AL CAPITAL SOCIAL. DE EXISTIR PERDIDAS, ESTAS SERAN ASUMIDAS POR LOS ACCIONISTAS EN LAS MISMAS PROPORCIONES.(...)".- ***Las actas corren insertas en el Libro de Actas de Decisiones del Titular (Libro Primero), (Fs. 08-27, 29-30 y 31-33, respectivamente), debidamente legalizada ante Notario Dr. Manuel Del Villar Prado, con fecha 27/02/2012, registrado bajo el N° 023788-2012.***- El título fue presentado el 19/06/2013 a las 09:18:33 AM horas, bajo el Nº 2013-00570972 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.389.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012203-98 00017457-86.-LIMA,09 de Setiembre de 2013.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TNC CONTRATISTAS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

EN MÉRITO DEL TITULO ARCHIVADO N° 570972 DE FECHA 19/06/2013, SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DEL ASIENTO B0003 QUE ANTECEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN, DONDE DICE: CONTRATISTAS GENERALES TN SAC.
DEBE DECIR: **TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. TNC CONTRATISTAS S.A.C.** Queda en este sentido rectificado el asiento B0003 que antecede, de conformidad con el Art. 76 y 82 del Reglamento General de los Registros Publicos.
El título fue presentado el 16/09/2013 a las 08:51:22 AM horas, bajo el N° 2013-00878300 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007487-89.-LIMA, 17 de Setiembre de 2013.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TNC CONTRATISTAS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas de fecha 19/04/2018 se acordó:

Autorizar a TADASHI NAKAMOTO, identificado con C.E. Nº 000230912, a efectos de que pueda proceder a vender el inmueble sito en la Asociación de Viviendas Zona Tacna – Los Gramadales Parcela 2, Calle Los Girasoles n° 241, Departamento 508, Distrito de Puente Piedra, Provincia y departamento de lima, el mismo que corre inscrito en la Partida N° P01365539 del registro de Propiedad Inmueble de la Oficina registral de Lima Norte. A tal efecto, se le autoriza a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir todos los documentos para cumplir con efectuar dicha transferencia de dominio, sin limitación no restricción alguna, incluyendo el cobro del precio pactado.

El acta corre a fojas 18-20 en el Libro Actas N° 02 otorgado ante Notario de Lima Mario cesar Romero Valdivieso el 03/10/2013 y registrado bajo el N° 550-2013. Así consta por COPIAS CERTIFICADA del 24/04/2018 otorgado ante Notario Público Alejandro Paul Rodríguez Cruzado en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el 25/04/2018 a las 03:51:41 PM horas, bajo el Nº 2018-00936270 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017976-236.-LIMA, 27 de Abril de 2018.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TNC CONTRATISTAS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:
Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/05/2018 otorgada ante NOTARIO RODRIGUEZ CRUZADO, ALEJANDRO PAUL en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 04/05/2018 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 700,000.00 por capitalización de resultados acumulados, modificándose parcialmente el estatuto:
ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es de S/ 1'000,000.00 representado por 1'000,000 acciones de un valor de S/ 1.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
Libro de actas N° 02 legalizado con fecha 03/10/2013 ante Notario Mario Cesar Romero Valdivieso con N° 550-2013. Fojas 21-24. El título fue presentado el 23/05/2018 a las 04:00:24 PM horas, bajo el Nº 2018-01167889 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 2,110.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022501-236.-LIMA, 29 de Mayo de 2018.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N. º IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N. º Partida: 12817819

12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TNC CONTRATISTAS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/03/2023, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Y POR JUNTA GENERAL DEL 23/01/2023, SE ACORDÓ:

1. ***APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN*** DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE **ABSORBENTE** DE LA SOCIEDAD TNC INGENIERÍA S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N. º 13280826 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA EN CALIDAD DE ABSORBIDA, QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

2. ***LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA*** DE LA FUSIÓN ES EL 01/02/2023.

3. ***AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL*** EN LA SUMA DE S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 SOLES) POR EFECTO DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"**ARTÍCULO QUINTO.-** EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1'300,000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ACCIONES) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

4. ***MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.*** EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LO SIGUIENTE:
 - ELABORACIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, DE MANERA DIRECTA O POR CUENTA DE TERCEROS.
 - ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, PUDIENDO RECIBIR DICHOS BINES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
 - CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EN LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE.
 - CONSTRUCCIÓN CIVIL, EN GENERAL, DESARROLLANDO SUS DIVERSAS MODALIDADES REDES VIALES (PUENTES, CAMINOS Y CARRETERAS); VÍAS PÚBLICAS (CALLES Y VEREDAS); RED DE AGUA, DESAGÜE, TELEFONÍA Y ENERGÍA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES; ASÍ COMO SUS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS.
 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, COMO LA CONSTRUCCIÓN, REFRACCIÓN, DENOMINACIÓN, TRABAJOS EN ARQUITECTURA, DISEÑOS Y ACABADOS DE BIENES INMUEBLES; COMPRA VENTA DE INMUEBLES E INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA (CORRETAJE); SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y REGULACIÓN DE PROPIEDADES – HABILITACIÓN URBANA, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN, DIVISIÓN Y ACUMULACIÓN DE INMUEBLES, ASESORÍA Y FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES – CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, LETRAS HIPOTECARIAS Y CRÉDITO MI VIVIENDA.
 - EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O CONSULTORÍA DE OBRAS, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS.
 - EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SANEAMIENTO, HOSPITALARIA, HIDROELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, REPRESAS, TELECOMUNICACIONES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ELABORACIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURA Y DE TODA CLASE O NATURALEZA, DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, METRADOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRAS,

ZONA REGISTRAL N. º IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N. º Partida: 12817819

12817819

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TNC CONTRATISTAS S.A.C.

REALIZARÁ TODAS ESTAS ACTIVIDADES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

- ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONTRATACIONES PRIVADAS, PÚBLICAS, PRIVATIZACIONES, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y CONCESIONES DE DISTINTA NATURALEZA, SEAN ESTAS VIALES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SANEAMIENTO, HOSPITALARIA, HIDROELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, REPRESAS, TELECOMUNICACIONES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y/O DE SERVICIOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS; YA SEA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIADA, COMO ASOCIANTE O ASOCIADO, COMO INVERSIONISTAS Y/O CONSTITUYENDO PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO ESTAS ACTIVIDADES; PODRÁ TAMBIÉN EJERCER Y REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIAMIENTO, OPERACIÓN (CONSERVACIÓN, CONSERVACIÓN VIAL PERIÓDICA Y/O RUTINARIA, Y MANTENIMIENTO), EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES Y/O EMPRESAS CONCESIONARIAS RELACIONADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA."

ASÍ CONSTA DEL ACTA INSERTA QUE, CORRE A FOJAS 41 A 44 DEL LIBRO DE ACTAS N. º 02, REGISTRADO BAJO EL N. º 550-2013, Y LEGALIZADO EL 03/10/2013, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/03/2023 A LAS 01:21:16 PM HORAS, BAJO EL N. º 2023-00840351 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 1,008.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00332610-01 00351751-01.-LIMA, 05 DE ABRIL DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12817819 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TADASHI NAKAMOTO, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 000230912 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
CONSTA EN ASIENTO B00003
(...) por Actas de Decisión de titular del 11/01/2013,: 17/07/2013 y del 22/08/2013, se acordó: **1)** Transformar de E.I.R.L. a una Sociedad Anonima Cerrada (S.A.C.); **(...) 3)** Nombrar como ***Gerente General*** de la Sociedad a **TADASHI NAKAMOTO**, identificado con C.E. Nº 000230912, otorgandole los poderes y las facultades de representacion que se incorporan en el texto del Estatuto Social. **4)** Modificar totalmente el Estatuto, teniendo como tenor el siguiente: (...) **ARTICULO 29°.-** EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTA INVESTIDO, EN CONSECUENCIA, DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL, DICHO FUNCIONARIO GOZA DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL:
I. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL.
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN TODA CLASE DE. PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ESTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARAN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACION EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444 Y DEMAS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES O QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SEGUN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, ALEGACIONES, QUERELLAS, QUEJAS, RECUSACIONES, NULIDADES, EXCEPCIONES, ALEGATOS, ACUSACIONES, DEFENSAS, OFRECER PRUEBAS Y DESISTIRSE DE ESTAS; ACUSAR Y PURGAR REBELDIAS, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; PRESENTAR DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; SUBSANAR ERRORES U OMISIONES EN LA DEMANDA Y EN EL PLANTEAMIENTO DE LA PRETENSION; RECONVENIR; CONTESTAR Y ABSOLVER DEMANDAS, RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES. DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONTRADICCIONES; ALLANARSE 0 RECONOCER LA DEMANDA; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIATORIA, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, DE ACTUACION, DE DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA: PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, PREVENTIVAS; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; CONCILIAR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ESTE, ASI COMO DISPUTAS EN GENERAL; DESIGNAR ARBITROS, ACORDAR EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y TODO LO VINCULADO A ESTE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, Y OFRECER TODO TIPO DE CONTRA CAUTELAS PARA MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO CAUCION JURATORIA; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACION U OFRECIMIENTOS DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RETIRAR CONSIGNACIONES Y EFECTUAR COBROS.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASION DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD 0 CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, ASI COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE

LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS; MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTICULOS 45°, 46°, 48°, 58°, 60° Y 61° DEL DECRETO LEY N° 25593, EL ARTICULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, LOS ARTICULOS 8° Y 21° DE LA LEY N° 26636, Y EL ARTICULO 76° DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, O LOS DISPOSITIVOS QUE PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

II. FACULTADES DE REPRESENTACION TRIBUTARIA Y ADUANERA.-

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS CON LAS FACULTADES DE FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS, DETERMINATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DE CUALQUIER TRIBUTO Y OTORGAR RECIBOS Y CONSTANCIAS, ASI COMO PARA PRESENTAR Y/O SOLICITAR FORMULARIOS, CHEQUES, NOTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O INFORMACION QUE OBRE EN PODER DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO MEDIOS ELECTRONICOS, INFORMATICOS Y EN LINEAA TRAVES DE INTERNET.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA EN TODO TIPO DE ASUNTO, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- SOLICITAR LA DESTINACION ADUANERA MEDIANTE LA DECLARACION FORMULADA A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACION ADUANERA O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO ESTABLECIDO PARA ESTOS EFECTOS. - SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA DESTINACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS, SOLICITAR SU RECTIFICACION 0 CORRECCION, ASI COMO SUSCRIBIR LAS TRADUCCIONES DE LOS MISMOS Y, EN GENERAL, CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO.
- SUSCRIBIR, ENTRE OTROS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS QUE CORRESPONDAN, OTORGAR LAS GARANTIAS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO, SOLICITAR LA RECTIFICACION O MODIFICACION DE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS Y TRIBUTARIO ADUANERAS REFERIDAS A LOS REGIMENES SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LAADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACION Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION U OTROS REGIMENES ADUANEROS QUE REALICE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y TODA CLASE DE RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES; FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS. - EFECTUAR EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA, SOLICITAR SU COMPENSACION, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO, CONDONACION, PRESCRIPCION Y, EN GENERAL, CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION LABORAL.

1. NOMBRAR, CONTRATAR, SANCIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE SEAN NECESARIOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SEAN CIUDADANOS PERUANOS O NO, Y FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS O NO, CONTRATOS, ESCRITOS Y SOLICITUDES QUE FUESEN NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTIAS QUE $E REQUIERAN CONFORME A LEY PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O SALIDA DEL PAIS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD O SUS FAMILIARES.

LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN ESOS CASOS.

IV. FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES DE INICIAR, TRAMITAR Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER PROCEDIMIENTO ASI COMO SOLICITAR, RENOVAR, MODIFICAR, AMPLIAR Y CANCELAR PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS 0 CUALQUIER TIPO DE TITULO HABILITANTE RELACIONADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, PODRA PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR SOLICITUDES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTEMPLADOS COMO REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS
2. SOLICITAR LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE CUALQUIER BIEN DE LA SOCIEDAD SEA MUEBLE O INMUEBLE, A TRAVES DE CUALQUIER TRAMITE O PROCEDIMIENTO, NOTARIAL, REGISTRAL, MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SOLICITAR E INICIAR ANTE NOTARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE TITULO SUPLETORIO O PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS Y CONCURSOS DE MERITOS, PUBLICOS O PRIVADOS, SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ASI COMO CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCION PUBLICO 0 PRIVADO, INCLUYENDO SUBASTAS PUBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SOBRE ACTOS DE DISPOSICION O ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTATALES, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES CON RELACION A DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS. LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y/O PROCEDIMIENTOS.
4. REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR, MODIFICAR. RENOVAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, Y CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA Y SUB-LICENCIA RESPECTO DE LOS MISMOS, YA SEAN ATITULO GRATUITO U ONEROSO.
5. SOLICITAR RESPECTO A LA SOCIEDAD U OTRAS EMPRESAS EL INICIO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; IMPUGNAR Y/O SOLICITAR LA NULIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MARCO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REVISAR LOS EXPEDIENTES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; PARTICIPAR EN LOS INFORMES ORALES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER DECLARACION JURADA, ASI COMO PRESENTAR FORMULARIOS, CARTAS, ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSIVE POR MEDIOS ELECTRONICOS O INFORMATICOS EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL; Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER TIPO [;E PROCEDIMIENTO CONCURSAL; ENTRE OTROS, GOZANDO DE TODAS AS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LOS ACREEDORES YA LOS DEUDORES, SEGUN SEA EL CASO, POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL N° 27809 0 CUALQUIER NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION CONTRACTUAL.-

1. CELEBRAR LOS CONTRATOS O COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; EN ESPECIAL Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRA TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A TITULO GRATUITO U ONEROSO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, COMO ARRENDADOR, SUBARRENDADOR, ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, GARANTIA MOBILIARIA, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, COMODATO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES O MERCANTILES, SEAN TIPICOS O ATIPICOS; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, OTORGAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REVOCAR FIANZAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, CEDER CREDITOS Y DERECHOS; CEDER LA POSICION DE LA SOCIEDAD EN LOS CONTRATOS QUE ESTA CELEBRE; CELEBRAR CONTRATOS DE COMERCIALIZACION, AGENCIA, LOCACION DE SERVICIOS, LOCACION DE OBRA, TRANSPORTE, CARGUIO Y FLETAMENTO; CONTRATAR SEGUROS; ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE Y SIMILARES; CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO; ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FORWARD Y SWAP; ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON LOS BANCOS EN LAS QUE LA SOCIEDAD REALICE OPERACIONES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES 0 NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES.

2. ACEPTAR, LEVANTAR Y CEDER GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EJECUTARLAS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCION.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACION BANCARIA.

1. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS Y COBRANZAS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR ORDENES DE COMPRA, EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR Y ORDENAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ASI COMO EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

2. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR (A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS), AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

3. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALORO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR 0 VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

4. NEGOCIAR LOS TERMINOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, EL RETIRO Y/O EL CIERRE DE CUENTAS DE TODO TIPO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL PAIS O DEL EXTERIOR, INCLUSIVE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, ACORDAR Y SOLICITAR SOBREGIROS Y ADELANTOS EN CUENTAS, ASI COMO CUENTAS DE AVANCE Y GIRAR CONTRA ESTAS, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; SOLICITAR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CREDITO, CON O SIN GARANTIAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. ASIMISMO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA DIRECTOS 0 INDIRECTOS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD. INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT. ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0 LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, A.SI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO FINANCIERO, INCLUYENDO DERIVADOS. IGUALMENTE, OBSERVAR LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD Y SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA MISMA.

VII. FACULTADES DE DELEGACION.-

1. SUSTITUIR Y/O DELEGAR LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN EN LOS LITERALES ANTERIORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, FUNCIONARIOS O NO DE LA SOCIEDAD, Y REASUMIR SUS FACULTADES Y/O REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES QUE HUBIERAN EFECTUADO CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/06/2013 Y SUS ACLARATORIAS DE FECHAS 15/08/2013 Y DEL 28/08/2013, TODAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DR. MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO EN LA CIUDAD DE LIMA, Y POR ACTAS DE DECISIÓN DE TITULAR DEL 11/01/2013,: 17/07/2013 Y DEL 22/08/2013.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-66234 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MARTINEZ LLANOS, PATRICIA DEL ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 00:48:12 horas del 17 de Enero del 2024.

DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.